



# Resolución Directoral

Lima, 13 de NOVIEMBRE del 2020.

**VISTO:** El Informe N° 377-2020-OP-HEAV de fecha 20 de octubre del año 2020 emitido por la Oficina de Personal del HEAV y el Informe Legal N° 092-2020-OAJ/HEAV de fecha 04 de noviembre del año 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado a partir del 10 de junio por noventa días a través del Decreto Supremo 020-2020-SA, y nuevamente ampliado por 90 días más contados a partir del día 08 de setiembre del año 2020 a través del Decreto Supremo 027-2020-SA;

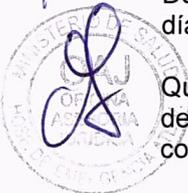
Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del año 2020 se declara la emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y normas posteriores que amplían su vigencia;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020, dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Coronavirus COVID-19, en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de los pobladores y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, en el numeral 2.1 del artículo 2, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2020-DMGS-DIRIS.LE/MINSA la Dirección de redes Integradas de Salud Lima Este, asigna la categoría de Establecimiento de Salud II-E al Hospital de Atención Especializada, que ofertará servicios de salud de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), de Atención Directa: Consulta Externa, Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización-, UPSS de Atención de Soporte: Patología Clínica, Diagnóstico por Imágenes, Farmacia, Banco de Sangre Tipo I, Nutrición y Dietética y Central de Esterilización; Actividades de Atención Directa y Soporte: Referencia y Contra Referencia, Salud Ambiental, Registro de la Atención de Salud e Información y Salud Ocupacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2020-DG-HEAV de fecha 21 de agosto del 2020 la Dirección General del Hospital Emergencia Ate Vitarte aprobó la relación nominal – Bonificación extraordinaria D.U. N° 026-2020, Decreto Supremo N° 068-2020-EF y D.U. N° 053-2020 – mes de mayo;



Mediante Informe N° 377-2020-OP-HEAV de fecha 20 de octubre del año 2020, la Oficina de Personal solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 062-2020-DG/HEAV de fecha 21 de agosto del 2020, por haber advertido que existe una omisión, en el entendido que solo se consigna al mes de mayo como el de la bonificación omitiendo la ampliación del mes de abril también contemplada en los informes que sustentan dicha resolución;

Que el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, regula la figura de la rectificación de errores, a través del cual posibilita, a solicitud de los administrados o de oficio, la rectificación de los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, en tanto no altere su contenido. Asimismo, dicha rectificación tendrá efectos retroactivos y adoptara la forma y modalidad de comunicación que tuvo el acto original;

Que, por las razones antes señaladas, resulta procedente las acciones correspondientes para rectificar la Resolución Directoral N° 062-2020-DG-HEAV de fecha 21 de agosto del 2020;

Que, el Director General, Titular de la entidad, Unidad Ejecutora "Hospital de Emergencia Ate Vitarte", fue designado mediante Resolución Ministerial N° 159-2020/MINSA, de fecha 01 de abril de 2020, siendo así y a fin de rectificar el error material advertido, se ha visto por conveniente rectificar la Resolución Directoral N° 062-2020-DG-HEAV de fecha 21 de agosto del 2020.

Estando a lo informado y con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del "Hospital Emergencia Ate Vitarte";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto de Urgencia N° 032-2020y la Resolución Ministerial N° 159-2020/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – Rectificar de oficio el error material incurrido en Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 062-2020-DG-HEAV de fecha 21 de agosto del 2020, en los términos siguientes:  
Dice:

Artículo 1.- Aprobar la Relación Nominal – Bonificación Extraordinaria D.U. N° 026-2020, Decreto Supremo N° 068-2020-EF y D.U. N° 053-2020 – **Mes Mayo**, para el pago del Bono Extraordinario otorgado y autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020-EF, Decreto Supremo 068-2020-EF y Decreto de Urgencia N° 053-2020, cuyo formato y detalle es parte integrante de la presente resolución.

Debiendo decir:

Artículo 1.- Aprobar la Relación Nominal – Bonificación Extraordinaria D.U. N° 026-2020, Decreto Supremo N° 068-2020-EF y D.U. N° 053-2020 – **Mes Mayo y Ampliación de Beneficiarios de la Bonificación Extraordinaria del mes de abril 2020**, para el pago del Bono Extraordinario otorgado y autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020-EF, Decreto Supremo 068-2020-EF y Decreto de Urgencia N° 053-2020, cuyo formato y detalle es parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Personal, así como a los interesados

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE  
LUIS M. ZORO CHERO  
C.M.P. 025927 R.N.E. 17261  
DIRECTOR GENERAL

LMLCH/JCNB